

00005273

AVISO DE NOTIFICACION

0103/

CORREO CERTIFICADO

Bogotá D.C.

Doctor(a)
 ESCOBAR URIBE JIMENA
 CR 11A 94-76 OF 305
 BOGOTA

SUPERINDUSTRIA Y COMERCIO			
Radical	00072532 00000005	Folios	11
Fecha	10/04/2003 08:25:37 AM		
Trámite	2 PATENTES 1 REGISTRO/ 432 RESOLUCION		
Dependencia	103	Salida	ESCOBAR URIBE JIMENA

REF: RESOLUCION No 8617
 FECHA: 31/03/2003
 EXPEDIENTE No. 0 72532 000
 Trámite: 2 PATENTES DE INVENCION
 Evento : 1 REGISTRO/DEPOSITO/CONCESION
 Actuac.: 432 RESOLUCION

Estimado doctor(a):

Comendidamente le solicito presentarse a este Despacho ubicado en la Carrera 13 No. 27 - 00 Piso Quinto(5), de Bogotá D C., dentro del término de cinco (5) días hábiles contados a partir del envío de la presente citación, en horario de 8:30 a m. a 5:00 p m., jornada continua con el fin de notificarle personalmente el contenido de la resolución y expediente citados en la referencia.

De no hacerse presente en el término indicado anteriormente, la providencia en mención se notificará por edicto.

Secretaría General
 SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

REPUBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCION **08617**

Por la cual se declara abandonada una solicitud

Rad Exp N° 00-072532

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las que se confirieron en el artículo 4, numeral 5 del decreto 2153 de 1992, y

CONSIDERANDO

PRIMERO El artículo 44 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, establece que "Dentro del plazo de seis meses contados desde la publicación de la solicitud, independientemente que se hubieren presentado oposiciones, el solicitante deberá pedir que se examine si la invención es patentable. Los Países Miembros podrán cobrar una tasa para la realización de este examen. Si transcurriera dicho plazo sin que el solicitante hubiera pedido que se realice el examen, la solicitud caerá en abandono"

SEGUNDO El extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 520 del 27 de septiembre de 2002. Contados seis meses desde la publicación de la misma, no se presentó petición de parte del interesado, para efectuar el examen de fondo

De conformidad con lo anterior, se considera abandonada la solicitud en los términos del mencionado artículo 44

RESUELVE

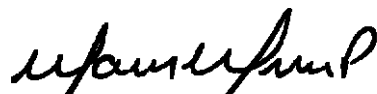
ARTICULO PRIMERO Declarar abandonada la solicitud de privilegio de patente de invención contenida en el expediente de la referencia

ARTICULO SEGUNDO Notificar personalmente el contenido de la presente resolución a la doctora Jimena Escobar Uribe, o a quien haga sus veces, quien actúa como apoderada de The Procter & Gamble Company, entregándole copia de la misma, advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición interpuesto ante la Superintendente de Industria y Comercio, al momento de la notificación o dentro de los 5 días hábiles siguientes a ella

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los **31 MAR 2003**

LA SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,


MÓNICA MURCIA PÁEZ

Carrera 13 No 27-00 Pisos 5, 7 y 10

Computador 382 0840

Fax 350 5220

E-mail info@sic.gov.co

www.sic.gov.co

Bogotá D.C. Colombia

Doctora
JIMENA ESCOBAR URIBE
Carrera 11 A No 94 - 76 Oficina 305
Bogotá, D.C.